



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 13 de abril de 2022, el Consejo Consultivo de Andalucía adjudicó el contrato basado de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios a la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. A los efectos de la presente prórroga, de entre sus estipulaciones destacan las siguientes:

- El precio del contrato es de 4.200,00 €, IVA excluido. El importe total, IVA incluido, es de 5.082,00 €. Su valor estimado es de 26.600 €.
- El plazo de ejecución es de nueve meses, desde abril a diciembre de 2022, con la posibilidad de ser prorrogado por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años.

Segundo.- El 7 de octubre de 2022, la Jefa de Servicio de Coordinación del Consejo Consultivo de Andalucía emite Memoria justificativa de la prórroga del contrato de servicio de referencia, por mantenerse las circunstancias que justificaron su adjudicación. El período de esta prórroga es de 12 meses, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, y su importe es de 6.776,00 € (IVA incluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, de 2014, establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rijan el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses”.

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en las cláusulas 5 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el Acuerdo Marco de Homologación del que trae causa aquél. De igual modo, en la Resolución del Consejo Consultivo de Andalucía de 13 de abril de 2022, por la que se adjudica el contrato basado de referencia, se establece una duración inicial de nueve meses, con la posibilidad de ser prorrogada hasta cuatro años más por períodos anuales.

Segundo.- El artículo 20.5 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado mediante Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, atribuye a la presidencia de esta Institución la condición de órgano de contratación y la competencia para la autorización y disposición de los gastos,

MARIA JESUS GALLARDO CASTILLO		20/10/2022	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwaF4iHiwTho03997g6CIIVuc5k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

el reconocimiento de las obligaciones y la propuesta de los pagos a realizar.

Por cuanto antecede, de conformidad con los preceptos jurídicos citados y demás normas de carácter general,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato basado de servicio de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios del Consejo Consultivo de Andalucía con la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L., con NIF B14573018, por un período de doce meses desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, y por importe de 5.600 €, al que se suma en concepto de IVA la cantidad de 1176,00 €, ascendiendo el precio total a 6.776,00€.

Segundo.- Autorizar el gasto que conlleva la prórroga -6.776,00 €, IVA incluido-, que queda condicionado a la efectiva disposición del crédito en las siguientes partidas del Presupuesto del Consejo Consultivo de Andalucía para 2023.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido
G/11D/23000/00	Dietas	3.360,00	4.065,60
G/11D/23100/00	Locomoción	2.240,00	2.710,40

Tercero.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista para su conocimiento y efectos oportunos.

La presente Resolución es susceptible de recurso especial en materia de contratación, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1.b de la Ley de Contratos del Sector Público, cuya tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la referida ley, y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, en relación con la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1. del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles, computados en la forma prevista en el artículo 50.1.d) de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA

Fdo. Jesús Gallardo Castillo

MARIA JESUS GALLARDO CASTILLO		20/10/2022	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwaF4iHiwTho03997g6CIIVuc5k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	